CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006-2026

INTERVINIENTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
NIT:	**800100519-1**
REPRESENTANTE LEGAL	DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
IDENTIFICACIÓN	16.885.258 de Florida Valle del Cauca
CONTRATISTA	**RESGUARDO INDIGENA KWE'SX YU KIWE**
NIT	815001011-2
REPRESENTANTE LEGAL	**LUZ MERY YONDA BALTAZAR**
IDENTIFICACIÓN	66.884.581 expedida en Florida (Valle)
OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA**
CUANTÍA	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($157.048.008)**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplicare o firma del acta de inicio en SECOP II) y hasta el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual el Resguardo Indígena ejecutará la totalidad de las actividades concertadas en el documento técnico y presentará el informe final de ejecución para su liquidación

Entre los suscritos a saber: **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6311738 expedida en Florida (V), obrando en su calidad de alcalde del Municipio de Florida (Valle) y como tal su representante legal, según Acta de Posesión No: 1 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Florida Valle y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra el **RESGUARDO INDIGENA KWE'SX YU KIWE** identificado con el Nit. 815001011-2 representada legalmente **LUZ MERY YONDA BALTAZAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.884.581 expedida en Florida (Valle), nombrada mediante **ACTA DE RECONOCIMIENTO Y POSESION DIRECTIVA DEL RESGUARDO INDIGENA KWE'SX YU KIWE** del 02 de septiembre de 2026 (Periodo 30 de Agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026) – RESOLUCION 096 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el CONTRATO que se pretende suscribir tiene sustento legal en el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, que establece: "son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". **2).** Que la carta política en el artículo 209 inciso primero consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. **3).** La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *"Son fines*

esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **4).** Que los territorios indígenas en su entorno y ubicación geográfica, resguardo indígena KWE'SX YU KIWE Florida, requieren de espacios para participar en actividades organizativas y emprender procesos, que contribuyan a la transmisión de saberes, a la autonomía en el manejo del tiempo y al desarrollo de sus roles comunitarios. **5)** Que se hace muy necesario el fortalecimiento de las prácticas culturales, fundamental para preservar la identidad, los saberes ancestrales y las prácticas tradicionales. Los cambios sociales, las redes sociales y los avances tecnológicos han limitado la transmisión intergeneracional de conocimientos y afectan usos y costumbres, lenguas, rituales y expresiones culturales propias del territorio. **6)** Que se hace necesario fortalecer las estrategias tradicionales a partir del fortalecimiento de la identidad cultural de la población de las comunidades Indígenas del RESGUARDO KWE'SX YU KIWE del municipio de Florida Valle, para que contribuyan a la cohesión social y a la construcción de identidad colectiva. **7)** Esto significa que las acciones deben ser pertinentes a cada territorio y en el caso de los resguardos indígenas, esto implica la participación activa de las autoridades y estructuras propias. Además, la Secretaria de Cultura y Turismo y las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena KWE'SX YU KIWE han adelantado procesos de concertación para la implementación de acciones FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA. **8)** En ese contexto, el Municipio de Florida ha considerado jurídicamente viable y técnicamente procedente la suscripción de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con el **RESGUARDO INDÍGENA KWE'SX YU KIWE**, como entidad pública de carácter especial, en los términos de la Ley 2160 de 2021, que reconoce a los cabildos y autoridades indígenas como sujetos habilitados para contratar directamente con entidades estatales, sin necesidad de acudir a procesos de selección competitiva. **9)** Así mismo, se fundamenta la presente contratación en el literal I del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2294 de 2023, que permite la contratación directa con autoridades indígenas para el desarrollo de actividades que garanticen su autonomía, gobierno propio y la materialización de sus derechos, dentro de los cuales se incluye expresamente el fortalecimiento de la soberanía alimentaria. **10)** Que es importante señalar con relación a la naturaleza jurídica de los Cabildos Indígenas y de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas, el Decreto 1071 de 2015 dispone que los cabildos indígenas son "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercerla autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad" **11)** El Decreto 1088 de 1993 en su artículo 2 dispuso en relación con la naturaleza jurídica de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas que son *"entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".* ***12)*** De esta manera, es claro en relación con la naturaleza jurídica de los Cabildos Indígenas y de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas que se trata de entidades públicas especiales, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **13)** En el mismo sentido, la

jurisprudencia del Consejo de Estado al referirse a la naturaleza jurídica de los cabildos indígenas ha señalado: *"El cabildo indígena es una entidad atípica, que cumple las funciones previstas en la Constitución y en las leyes. El cabildo indígena es una de las "autoridades de los pueblos indígenas" a que alude el art. 246 de la C.P. Respecto de las* ***entidades de carácter especial*** *ha dicho la Corte Constitucional: "Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional" - Sentencia C-508/97.* **14)** Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 estipula. *FUNCIONES: Los alcaldes ejercer las funciones que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueron delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes: literal D) en relación con la administración municipal: numeral 5). Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables.***15)** Que de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2915** *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…"*, Entidades que son las que menciona el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a ley y reglamentos **16)** Que el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **17)** Específicamente en el proyecto identificado con el código BPIN 202600000015103 "**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA**", cuyo objetivo general es el Fortalecer los espacios culturales en el resguardo **KWE'SX YU KIWE. 18)** Que para el municipio de Florida es importante apoyar con el fortalecimiento de la calidad de vida y de los usos y costumbres del **RESGUARDO KWE'SX YU KIWE. 19)** Que El Municipio ha destinado la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($157.048.008)**, con la finalidad de fomentar el **FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA**, para conservar los usos y costumbres dentro del resguardo **KWE'SX YU KIWE. 20)** Que EL MUNICIPIO ha considerado la conveniencia de suscribir el presente contrato interadministrativo en consideración a la idoneidad de el **RESGUARDO INDIGENA KWE'SX YU KIWE** identificado con el Nit. 815001011-2 representada legalmente **LUZ MERY YONDA BALTAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.884.581 expedida en Florida (Valle). **21)** Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere contratar a través de contrato interadministrativo el siguiente objeto: **PRIMERA: OBJETO-.** FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA. **SEGUNDA: VALOR-.** El valor del presente contrato interadministrativo es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($157.048.008)**, que se distribuirán de la siguiente manera:

CUADRO DE GASTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL PRESUPUESTO GENERAL POR ACTIVIDAD EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE

DESCRIPCIÓN	N° PRESUPUESTO	CANT.	VR. TOTAL
Encuentros en espacios de diálogo para la transmisión oral con mayores y sabedores	1	2	$20.000.000
Talleres en espacios de diálogo con mujeres para la transmisión de artesanías propias	1	1	$23.660.000
Actividades de sensibilización cultural para niños, jóvenes y jovencitas en música y danza autóctona	2	1	$18.800.000
Articular actividades culturales con las siete comunidades	2	4	$3.136.000
Armonizaciones locales en las siete comunidades	3	7	$12.040.000
Armonizaciones mayores del pueblo Nasa (Actividades 6.1 a 6.5)	3	5	$61.225.000
Ofrenda a la Madre Tierra y costos inherentes de operación (Actividad 7 e ítem 11.9)	3	1	$18.187.008
TOTAL			**$157.048.008**

PRESUPUESTO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNI	TOTAL
1.1	Dinamizador organizativo en Nasa Yuwe para dos encuentros	Persona	2	$500.000	$1.000.000
1.2	Dinamizador cultural para dos encuentros	Persona	2	$400.000	$800.000
1.3	Plantas medicinales, kit para clima frío	Kit	2	$600.000	$1.200.000
1.4	Bebidas ancestrales Yu Beka	Actividad	2	$200.000	$400.000
1.5	Refrigerio comunitario para 100 participantes	Encuentro	2	$800.000	$1.600.000
1.6	Almuerzo comunitario para 100 participantes	Encuentro	2	$2.000.000	$4.000.000
1.7	Apoyo para preparación de alimentación colectiva	Apoyo	6	$100.000	$600.000
1.8	Apoyo logístico para grupo de música de los mayores	Encuentro	2	$1.200.000	$2.400.000
1.9	Transporte en chiva Granates y Rivera - El Salado	Servicio	2	$1.000.000	$2.000.000
1.10	Transporte en chiva Cumbre y Nuevo Horizonte - El Salado	Servicio	2	$1.000.000	$2.000.000
1.11	Transporte en chiva Altamira - El Salado	Servicio	2	$1.000.000	$2.000.000
1.12	Transporte en chiva Nueva Esperanza - El Salado	Servicio	2	$1.000.000	$2.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #1					$20.000.000
2.1	Dinamizadora Coordinadora de mujer	Persona	1	$500.000	$500.000
2.2	Dinamizador cultural	Persona	1	$400.000	$400.000

2.3	Plantas medicinales, kit para clima frío	Kit	1	$600.000	$600.000
2.4	Bebidas ancestrales	Actividad	1	$200.000	$200.000
2.5	Materiales logísticos para espiral y detalles propios de la mujer	Kit	1	$400.000	$400.000
2.6	Detalle para mujeres participantes	Unidad	70	$100.000	$7.000.000
2.7	Kit de mostacilla, mi yuki, hilos y agujas	Kit	10	$200.000	$2.000.000
2.8	Kit Tetera, hoja de palma para sombreros Nasa	Kit	10	$200.000	$2.000.000
2.9	Materiales de fique en cabuya para jigras	Kit	10	$200.000	$2.000.000
2.10	Kit de hilo para bolsos en croché	Kit	10	$300.000	$3.000.000
2.11	Refrigerio comunitario para 70 participantes	Actividad	1	$560.000	$560.000
2.12	Almuerzo comunitario para 70 participantes	Actividad	1	$1.400.000	$1.400.000
2.13	Apoyo para preparación de alimentación colectiva	Apoyo	1	$100.000	$100.000
2.14	Auxilio de transporte para mujeres participantes	Persona	70	$50.000	$3.500.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #2					$23.660.000

PRESUPUESTO 2

COMPONENTE	ACTIVIDADES	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3.1	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Dinamizador de jóvenes	Persona encargada de la logística	$500.000	1	$500.000
3.2	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Dinamizador cultural	Acompañamiento cultural	$400.000	1	$400.000
3.3	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Insumos medicinales	Plantas medicinales, kit para clima frío	$600.000	1	$600.000
3.4	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Bebidas ancestrales	Yu Beka	$200.000	1	$200.000
3.5	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Alimentación	Refrigerio para 100 participantes	$800.000	1	$800.000
3.6	Encuentro cultural de	Alimentación	Almuerzo para 100 participantes	$2.000.000	1	$2.000.000

	música y danza autóctona					
3.7	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Apoyo de alimentación	Preparación de alimentación colectiva	$100.000	3	$300.000
3.8	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Materiales logísticos	Kit Tetera, hoja de palma para sombreros Nasa	$200.000	30	$6.000.000
3.9	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Transporte	Traslado de jóvenes de Granates y Rivera	$1.000.000	1	$1.000.000
3.10	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Transporte	Traslado de jóvenes de Cumbre y Nuevo Horizonte	$1.000.000	1	$1.000.000
3.11	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Transporte	Traslado de jóvenes de Altamira	$1.000.000	1	$1.000.000
3.12	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Transporte	Traslado de jóvenes de El Salado	$1.000.000	1	$1.000.000
3.13	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Juegos propios	Kit de incentivos para participantes	$100.000	20	$2.000.000
3.14	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Apoyo logístico	Grupo de chirimía	$1.000.000	1	$1.000.000
3.15	Encuentro cultural de música y danza autóctona	Apoyo logístico	Grupo de danza	$1.000.000	1	$1.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #3						$18.800.000
4.1	Articulación con las siete comunidades	Transporte	Auxilio de transporte para ocho coordinadores de jóvenes en cuatro reuniones	$70.000	32	$2.240.000
4.2	Articulación con las siete comunidades	Alimentación	Refrigerio para coordinadores	$8.000	32	$256.000
4.3	Articulación con las siete comunidades	Alimentación	Almuerzo para coordinadores	$20.000	32	$640.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #4						$3.136.000

PRESUPUESTO 3

COMPONENTE	ACTIVIDADES	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
5.1	Armonizaciones locales en siete comunidades	Dinamizador cultural - The Wala	Apoyo económico para dinamizador cultural	$400.000	7	$2.800.000
5.2	Armonizaciones locales en siete comunidades	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	7	$4.200.000
5.3	Armonizaciones locales en siete comunidades	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$200.000	7	$1.400.000
5.4	Armonizaciones locales en siete comunidades	Alimentación	Almuerzo comunitario para 15 asistentes por armonización	$300.000	7	$2.100.000
5.5	Armonizaciones locales en siete comunidades	Alimentación	Refrigerio de la tarde	$120.000	7	$840.000
5.6	Armonizaciones locales en siete comunidades	Apoyo de alimentación	Preparación de alimentación comunitaria	$100.000	7	$700.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #5						$12.040.000
6.1	l'fx - ritual de fuego	Dinamizador organizativo	Coordinadora de espiritualidad y salud	$500.000	1	$500.000
6.2	l'fx - ritual de fuego	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	3	$1.200.000
6.3	l'fx - ritual de fuego	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	1	$600.000
6.4	l'fx - ritual de fuego	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$200.000	1	$200.000
6.5	l'fx - ritual de fuego	Alimentación	Cena comunitaria para 150 personas	$2.250.000	1	$2.250.000
6.6	l'fx - ritual de fuego	Alimentación	Desayuno comunitario para 150 personas	$1.950.000	1	$1.950.000
6.7	l'fx - ritual de fuego	Apoyo de alimentación	Preparación de desayuno comunitario	$100.000	5	$500.000
6.8	l'fx - ritual de fuego	Transporte	Traslado de comuneros desde Granates y Rivera	$800.000	1	$800.000
6.9	l'fx - ritual de fuego	Transporte	Traslado de comuneros desde Altamira,	$800.000	1	$800.000

			Cumbre, Nuevo Horizonte y Nueva Esperanza			
6.10	l'fx - ritual de fuego	Transporte	Traslado de comuneros desde El Salado	$800.000	1	$800.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #6.1						$9.600.000
7.1	Limpieza del gran territorio	Dinamizador organizativo	Coordinadora de espiritualidad y salud	$500.000	1	$500.000
7.2	Limpieza del gran territorio	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	4	$1.600.000
7.3	Limpieza del gran territorio	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	4	$2.400.000
7.4	Limpieza del gran territorio	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$200.000	4	$800.000
7.5	Limpieza del gran territorio	Alimentación	Cena comunitaria	$225.000	1	$225.000
7.6	Limpieza del gran territorio	Apoyo de alimentación	Preparación de cena comunitaria	$100.000	1	$100.000
7.7	Limpieza del gran territorio	Transporte	Campero o jip a los cuatro puntos cardinales	$800.000	4	$3.200.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #6.2						$8.825.000
8.1	Sek Buy - ritual del sol	Dinamizador organizativo	Coordinadora de espiritualidad y salud	$500.000	1	$500.000
8.2	Sek Buy - ritual del sol	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	6	$2.400.000
8.3	Sek Buy - ritual del sol	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	1	$600.000
8.4	Sek Buy - ritual del sol	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$300.000	1	$300.000
8.5	Sek Buy - ritual del sol	Materiales logísticos	Cartulina, flores de girasol, velas, cinta de papel y pólvora	$400.000	1	$400.000
8.6	Sek Buy - ritual del sol	Apoyo Artístico	Grupo de chirimía	$500.000	1	$500.000
8.7	Sek Buy - ritual del sol	Apoyo artístico	Grupo de danza	$500.000	1	$500.000

8.8	Sek Buy - ritual del sol	Alimentación	Desayuno comunitario	$3.000.000	1	$3.000.000
8.9	Sek Buy - ritual del sol	Alimentación	Majar blanco, galletas y natilla	$2.400.000	1	$2.400.000
8.10	Sek Buy - ritual del sol	Alimentación	Almuerzo comunitario para 300 personas	$6.000.000	1	$6.000.000
8.11	Sek Buy - ritual del sol	Apoyo de alimentación	Preparación de alimentación colectiva	$100.000	8	$800.000
8.12	Sek Buy - ritual del sol	Transporte	Traslado desde Granates, Rivera, Nuevo Horizonte y La Cumbre	$1.000.000	1	$1.000.000
8.13	Sek Buy - ritual del sol	Transporte	Traslado desde Nueva Esperanza	$1.000.000	1	$1.000.000
8.14	Sek Buy - ritual del sol	Transporte	Traslado desde El Salado	$1.000.000	1	$1.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #6.3						$20.400.000
9.1	Ritual de las semillas	Dinamizador organizativo	Coordinador de educación	$500.000	1	$500.000
9.2	Ritual de las semillas	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	3	$1.200.000
9.3	Ritual de las semillas	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	1	$600.000
9.4	Ritual de las semillas	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$200.000	1	$200.000
9.5	Ritual de las semillas	Materiales logísticos	Cartulina de colores, cinta de papel y silicona	$400.000	1	$400.000
9.6	Ritual de las semillas	Apoyo logístico	Grupo de chirimía	$500.000	1	$500.000
9.7	Ritual de las semillas	Apoyo logístico	Grupo de danza	$500.000	1	$500.000
9.8	Ritual de las semillas	Alimentación	Almuerzo comunitario para 250 personas	$5.000.000	1	$5.000.000
9.9	Ritual de las semillas	Apoyo de alimentación	Preparación de almuerzo comunitario	$100.000	5	$500.000
9.10	Ritual de las semillas	Transporte	Traslado desde Granates y Rivera	$800.000	1	$800.000
9.11	Ritual de las semillas	Transporte	Traslado desde Altamira, Cumbre, Nuevo Horizonte y	$800.000	1	$800.000

			Nueva Esperanza			
9.12	Ritual de las semillas	Transporte	Traslado desde El Salado	$800.000	1	$800.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #6.4						$11.800.000
10.1	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Dinamizador organizativo	Coordinadora de espiritualidad y salud	$500.000	1	$500.000
10.2	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	6	$2.400.000
10.3	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	1	$600.000
10.4	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$200.000	1	$200.000
10.5	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Materiales logísticos	Cartulina, flores, velas, cinta de papel y colbón	$400.000	1	$400.000
10.6	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Apoyo logístico	Grupo de chirimía	$500.000	1	$500.000
10.7	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Apoyo logístico	Grupo de danza	$500.000	1	$500.000
10.8	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Alimentación	Desayuno de la ofrenda para 100 personas	$2.000.000	1	$2.000.000
10.9	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Apoyo de alimentación	Preparación de alimentación colectiva	$100.000	5	$500.000
10.10	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Transporte	Traslado desde Nueva Esperanza, Nuevo Horizonte y La Cumbre	$1.000.000	1	$1.000.000
10.11	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Transporte	Traslado desde Altamira	$1.000.000	1	$1.000.000
10.12	Çxapuçx - ritual de las ánimas	Transporte	Traslado desde El Salado	$1.000.000	1	$1.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD #6.5						$10.600.000
11.1	Ofrenda a la Madre Tierra	Dinamizador organizativo	Coordinadora de espiritualidad y salud	$500.000	1	$1.000.000
11.2	Ofrenda a la Madre Tierra	Dinamizador cultural	The Wala	$400.000	6	$2.400.000
11.3	Ofrenda a la Madre Tierra	Insumos medicinales	Plantas medicinales para clima frío y caliente	$600.000	5	$3.000.000

11.4	Ofrenda a la Madre Tierra	Bebidas ancestrales	Chicha de maíz, chicha de caña y Yu Beka	$300.000	5	$1.500.000
11.5	Ofrenda a la Madre Tierra	Alimentación	Cena comunitaria para asistentes a la armonización	$225.000	30	$6.750.000
11.6	Ofrenda a la Madre Tierra	Apoyo de alimentación	Preparación de cena comunitaria	$200.000	2	$400.000
11.7	Ofrenda a la Madre Tierra	Ofrenda	Alimentos, elementos e insumos propios	$1.000.000	1	$1.000.000
11.8	Ofrenda a la Madre Tierra	Transporte	Campero o jip a sitio estratégico orientado por mayores	$1.000.000	1	$1.000.000
11.9	Gastos administrativos y operativos	Movimiento financiero	Costo inherente de operación	$ 1.137.008	1	$ 1.137.008
SUBTOTAL ACTIVIDAD #7						$10.775.000
TOTAL GENERAL						**$157.048.008**

TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO- El Municipio de Florida pagará al CONTRATISTA el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($62.819.203)** contado a partir de la aprobación a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; un segundo pago del sesenta por ciento (60%) restante por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($94.228.805)** al finalizar las actividades, previa presentación del informe final de ejecución de actividades, con la presentación y aprobación del informe del supervisor y a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura según el caso, en todo caso de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. El municipio se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, A.R.L. Pensión cuando esto aplique En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Entidad convenida debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato interadministrativo en la que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo, la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el desembolso. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-.** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplicare o firma del acta de inicio en SECOP II) y hasta el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual el Resguardo Indígena ejecutará la totalidad de las actividades concertadas en el documento técnico y presentará el informe final de ejecución para su liquidación. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** el municipio, efectuare en virtud del presente contrato interadministrativo tiene Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en

los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26D00001 del 12 de Agosto de 2026, Sección o Unidad Ejecutora: RKYK KWES SX YU KIWE, Código de Presupuesto: 2.3.2.02.02.009, Fondo / Fte de Financiación: R071 1.2.4.4.00 AESGPRI, Proyecto: KWES´SX YU´KIWE, Código especial: 430001, Descripción código especial: KWES´SX YU´KIWE, 2.3.2.02.02.009: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.-CULTURA, BPIN: 202600000015103 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO KWE'SX YU KIWE, MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA FLORIDA, que para el efecto expida Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO:** cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en desarrollo y en ocasión a la ejecución del presente contrato interadministrativo, deberán ser reintegrados a la entidad aportante junto con los rendimientos financieros si los hay. **SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS-.** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente contrato interadministrativo se tendrá en cuenta lo siguiente: **1) RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE,** mantendrá los recursos de manera separada e independiente de los demás recursos que maneja**. 2)** Los recursos del presente contrato interadministrativo No podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato interadministrativo y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE**, en la forma acordada en el presente contrato interadministrativo. **3)** EL MUNICIPIO podrá solicitar al **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** en cualquier momento informes de avance, informes financieros del contrato interadministrativo, inversiones, contratos, facturas y demás documentos que requiera para verificar la adecuada ejecución de los recursos del presente contrato interadministrativo. **4)** Si a juicio del municipio, la utilización de los recursos entregados no se ajusta a lo acordado en el presente contrato interadministrativo, ni el objeto de este o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines EL MUNICIPIO podrá exigir al **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** su recisión inmediata. **SEPTIMA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES a**) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato interadministrativo b) Concurrir a la liquidación final del contrato interadministrativo una vez terminado su objeto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo. c) Cumplir integra y oportunamente los compromisos establecidos en marco a la celebración del contrato interadministrativo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al Resguardo el valor convenido en la fecha y forma establecida. 2. Entregar oportunamente al Resguardo la información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato interadministrativo, y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. 8. Participar activamente en el seguimiento, evaluación y control en marco al cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, a través de la supervisión designada. 9. Verificar el cumplimiento, por parte del **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** que será el único responsable de la contratación de los alcances previstos 10. Cumplir con el alcance, de las obligaciones establecidas en las normas vigentes en el territorio nacional. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL**

RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE: a) Ejecutar bajo su entera responsabilidad el alcance del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual gozará de autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE,** será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. **b)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato interadministrativo, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y en el contrato interadministrativo **c)** Ejecutar el contrato interadministrativo en los términos y plazos establecidos. **d)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato interadministrativo, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. **e)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato interadministrativo, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **f)** Las demás que por la naturaleza del le sean asignadas por el supervisor del contrato interadministrativo designado por la Alcaldía y que tengan relación con el objeto del mismo. **g)** Aprobar el contrato interadministrativo para su inicio y Suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo. **h)** Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato interadministrativo. **i)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato interadministrativo, dentro del término establecido por el Municipio. **j)** Acatar las órdenes que, durante el desarrollo del contrato interadministrativo imparta el municipio a través de la supervisión. **k)** Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo a suscribir, para lo cual, deberá garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera, necesaria para la ejecución de las actividades, que la entidad se compromete a realizar con la celebración del contrato interadministrativo respectivo, así como la aplicación integral de los procedimientos de selección obligatorios señalados para las Entidades Públicas en el Estatuto de Contratación para la Administración Pública, o los procesos de selección establecidos en sus normas según la naturaleza jurídica que le sean aplicables, así como aquellos propios de la etapa contractual y post contractual. **l)** Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que este haga. **m)** Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales. (Las cuales deben estar aprobadas por el supervisor según corresponda). **n)** Presentar al supervisor informes de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **ñ)** Mantener y entregar al municipio, un registro fotográfico en medio físico y digital de las actividades a desarrollar durante la ejecución y el recibo final del proyecto. **o)** Desarrollar las actividades a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **p)** Suscribir las correspondientes actas de avance parcial de recibo final y de liquidación del contrato interadministrativo a celebrar. **q)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato interadministrativo respectivo. **r)** Obrar de manera general con lealtad y buena fe en las distintas etapas. **s)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato interadministrativo. **t)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato interadministrativo. en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad personal 2) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad debe acogerse a las normas vigentes. **u)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. **v)** Establecer

procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos que financian el proyecto en forma discriminada. **w)** Informar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato interadministrativo. **x)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato interadministrativo. **y)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo a celebrar. **DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO -** La supervisión del contrato interadministrativo la realizará la Secretaria de Cultura y Turismo o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes funciones: a) Vigilar que el **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que lo desarrollado por parte de el **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **d)** Informar al superior cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato interadministrativo, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el **RESGUARDO KWES SX YU KIWE** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. **f)** Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL-.** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vinculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas o subcontratistas que su momento **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** vincule para la ejecución del proyecto. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Florida no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD-. DEL RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los diferentes contratistas. **DECIMA CUARTA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte (20%) por ciento del valor del contrato interadministrativo y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO, sin perjuicio a las demás sanciones a que haya lugar. **DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** - Queda prohibida la cesión el presente contrato interadministrativo, salvo autorización expresa directa de **EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**, para lo cual, una vez obtenida esta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato interadministrativo. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declara el incumplimiento del contrato interadministrativo. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-.** El

presente contrato interadministrativo se perfecciona y se entiende firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, para su ejecución se requiere el registró presupuestal. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** La liquidación del contrato interadministrativo se hará de común acuerdo entre **EL MUNICIPIO** y **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si, el **RESGUARDO INDIGENA KWES SX YU KIWE** no concurre a la liquidación del contrato interadministrativo las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL MUNICIPIO, lo liquidara unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO.** Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los efectos el municipio de Florida Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Carlos Carabali	Profesional Universitario	
Revisó	Sammir Paz	Asesor Jurídico	
Aprobó	Dimas Antonio Marinez Toro	Alcalde	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			